

229

RV: Pruebas documentales RAD 2019-00505-00 contestación demanda custodia DYLAN CAMILO MONTOYA TORRES

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/06/2021 17:34

Para: Maria Doris Castro Arango <mcastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ingresar al link y descargar todos los archivos para el 2019-505

*Buscar
cupm...
Doubly*

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

Secretaria

Tel 6 62 11 26 Ext 103

Celular: 311 4 92 66 64

De: Ingrid chacón <inca25@gmail.com>

Enviado: martes, 29 de junio de 2021 16:43

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: yanethcristinabarajasvargas@yahoo.com.mx <yanethcristinabarajasvargas@yahoo.com.mx>

Asunto: Pruebas documentales RAD 2019-00505-00 contestación demanda custodia DYLAN CAMILO MONTOYA TORRES

Buenas tardes

Nos permitimos remitir pruebas documentales del asunto en el siguiente LINK:

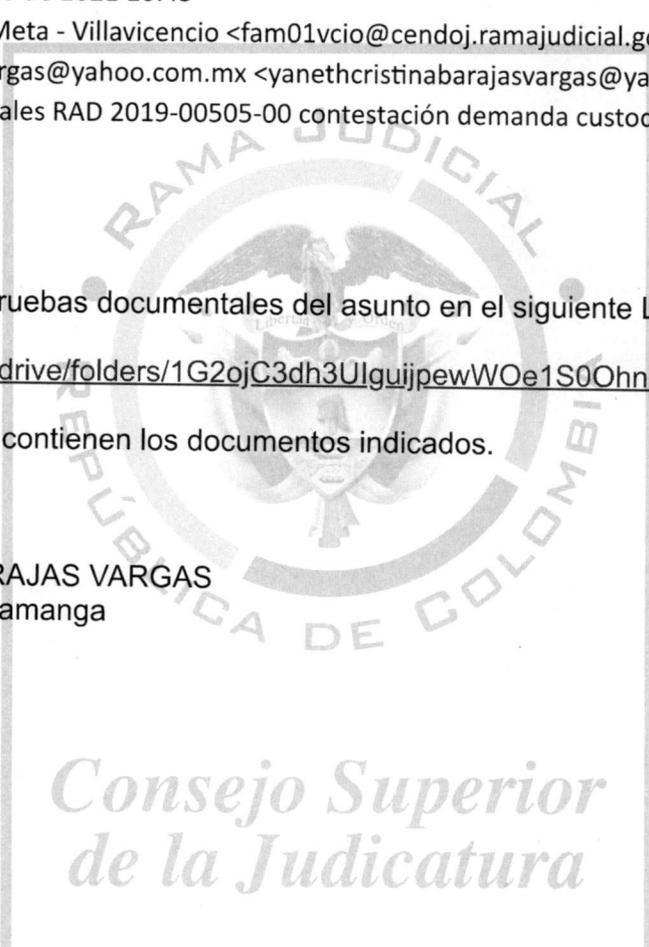
<https://drive.google.com/drive/folders/1G2ojC3dh3UlguijpewWOe1S0Ohn8pA8S?usp=sharing>

Son 20 archivos pdf que contienen los documentos indicados.

Agradezco su atención.

YANETH CRISTINA BARAJAS VARGAS
C.C. 63484164 de Bucaramanga
TP. 88228 CSJ.

*Consejo Superior
de la Judicatura*



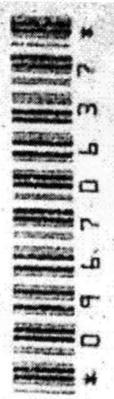


ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

09670637



230

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	X 8 H
País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía											
*****COLOMBIA ***** META ***** VILLAVICENCIO*****											

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
TORRES CASTAÑEDA JULIETH ALEJANDRA *****

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)

C.C. No. 1006795484 ***** **FEMENINO** *****

Datos de la defunción

Lugar de la defunción País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía

*****COLOMBIA ***** META ***** VILLAVICENCIO*****

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año 2019 Mes ENE Día 19 Hora 0:00 71982628-5

Presunción de muerte Fecha de la sentencia

FISCALIA 47 DE VILLAVICENCIO Año 2019 Mes FEB Día 14

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorizada judicial Certificado Médico: **ARCILA CASTILLO ANGELA MAYERLY FISCAL 47**

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

FISCALIA 47 LOCAL URI *****

Documento de identificación (Clase y número) Firma

C.C. No. SIN INFORMACION

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2019 Mes FEB Día 19

Nombre y número del funcionario que inscribió **ABELARDO BERNAL JIMENEZ**

ESPACIO PARA NOTAS

SENTADO MEDIANTE OFICIO No. 119 DE FECHA 13/02/2019 DE LA FISCALIA 47 DE VILLAVICENCIO.

ABELARDO BERNAL JIMENEZ



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 33934959

1006795484
NUIP X7H0252243



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 01 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código X 7 II

País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía
COLOMBIA META VILLAVICENCIO

Datos del inscrito

Primer Apellido: TORRES Segundo Apellido: CASTAÑEDA
Nombre(s): JULIETH ALEXANDRA
Fecha de nacimiento: Año 1998 Mes 01 Día 28 Sexo (en letras): FEMENINO Grupo sanguíneo: 0 Factor RH: +
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección): CENTRO DE SALUD EL HACABO COLOMBIA META VILLAVICENCIO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: TESTIGO. Número certificado de nacido vivo: X.A. 4098577

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: TORRES CASTAÑEDA SANDRA LILIANA
Documento de identificación (Clase y número): C.C. 40.441.797 de Cio Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: [Redacted]
Documento de identificación (Clase y número): [Redacted] Nacionalidad: [Redacted]

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: TORRES CASTAÑEDA SANDRA LILIANA
Documento de identificación (Clase y número): C.C. 40.441.797 de Cio TRF. 6666938 Firma: [Signature]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: LUIS AYDA VALERIA GONZALEZ
Documento de identificación (Clase y número): C.C. 35.63.268 de Cio Firma: [Signature]

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: RANCN ROBERTO URIZA GALICO
Documento de identificación (Clase y número): C.C. 85.003.897 de Granada Firma: [Signature]

Fecha de inscripción: Año 2002 Mes 001 Día 14
Nombre y firma del funcionario que autoriza: JORGE ARNALDO MELO LEON

Reconocimiento paterno: Es fiel copia tomada directamente de Firma original que reposa en el archivo de esta notaría
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: [Redacted]

ESPACIO PARA NOTAS
22 ENE 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SANDRA LILIANA CASTAÑEDA TORRES
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE VILLAVICENCIO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO 85

232

REPUBLICA DE COLOMBIA



NIP

① Parte básica	② Parte compl.
91 12 27	

28301485

SECCION GENERICA

④ Consulado, notaría, Registraduría del Estado Civil, Inspección, corregimiento Notaría Cuarta	⑤ Departamento, municipio, inspección, corregimiento Meta Villavicencio	⑥ Código 8982
⑦ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		
Primer apellido Silva	Segundo apellido Torres	Nombres Ingrid Paola
⑧ SEXO		
⑨ FECHA DE NACIMIENTO		
Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	
⑩ LUGAR DE NACIMIENTO		
País Colombia	Departamento Meta	Municipio Villavicencio

SECCION ESPECIFICA

⑪ Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento Clinica del Seguro Social de V/Cio		⑫ Hora	⑬ Tipo sanguíneo "0" +
⑭ Documento antecedente presentado (certificado de nacido vivo número, documento auténtico, acta religiosa) Declaracion detestigos		AM <input type="checkbox"/> PM <input type="checkbox"/>	⑮ Grupo RH
⑯ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (apellidos de soltera)		⑰ Nombre de quien expide el certificado	
Primer apellido Torres	Segundo apellido Castañeda	⑱ Edad al momento del parto 2, 2 Años	
⑲ Documento de identificación (clase y número) 40; 441.797 de V/Cio		⑳ Nacionalidad(es) Colombiana	
㉑ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE		㉒ Dirección domicilio Mz. K casa 16 Coralina	
Primer apellido Silva	Segundo apellido Barrera	㉓ Edad al momento del nacimiento	
㉔ Documento de identificación (clase y número) 86.055.936 de V/Cio		㉕ Nacionalidad(es) Colombiano	
Apellido(s) y nombre(s) Silva Barrera Libardo		Domicilio (dirección o municipio) Mz K casa 16 Coralina	
Documento de identificación (clase y No.) 86.055.936 de Villavicencio		Firma <i>Libardo Silva Barrera</i>	
Apellido(s) y nombre(s) Quevedo Perez Luz Adriana		Domicilio (dirección o municipio) Mz d Casa 24 la Serrania	
Documento de identificación (clase y No.) 40.400.604 de Villavicencio		Firma <i>Luz Adriana Quevedo P.</i>	
Apellido(s) y nombre(s) Sanchez Saavedra Severiano		Domicilio (dirección o municipio) AV. 40 #26-76	
Documento de identificación (clase y No.) 3.292.592 de Villavicencio		Firma <i>Severiano Sanchez Saavedra</i>	

⑳ Nombre y firma autógrafo de Registraduría	
Año 2000 Mes 01 Día 31	Gloria Emma Camacho Romero 2/4

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ES FIEL COPIA TOMADA DE UN ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA
 12 MAR 2020
 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO



Nº 10303

233

ARQUIDIOCESIS DE VILLAVICENCIO

DECANATO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LA CATEDRAL

PROVINCIA ECLESIASTICA DE VILLAVICENCIO PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LA CATEDRAL DE VILLAVICENCIO

CALLE 39 NO. 32 - 52 CENTRO. TEL. 6626305

VILLAVICENCIO

ACTA DE BAUTISMO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0087 FOLIO 0042 Y NUMERO 00083

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE ACTA DE BAUTISMO

MONTOYA TORRES DYLAN CAMILO

Fecha bautismo: OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

Nombre: MONTOYA TORRES DYLAN CAMILO

Identificación: R.C. No. 1122934940

Fecha nacimiento: VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE

Lugar nacimiento: VILLAVICENCIO - META

Hijo de: ALEXIS CAMILO MONTOYA PARRA Y JULIETH ALEJANDRA TORRES CASTANEDA

Abuelos paternos: BERNARDO MONTOYA MUÑOZ Y YURI PARRA PACHECO

Abuelos maternos: LIBARDO SILVA BARRERA Y SANDRA LILIANA TORRES CASTAÑEDA

Padrinos: LIBARDO SILVA BARRERA E INGRID PAOLA SILVA TORRES

Ministro: PERO. GUSTAVO BOTERO HERRERA, PARROCO

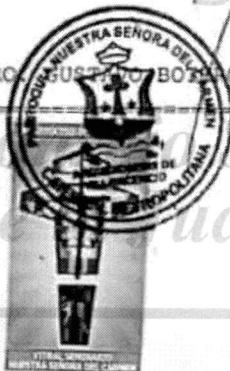
Da fe: PERO. GUSTAVO BOTERO HERRERA, PARROCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO A ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE

Doy Fe:

PERO. GUSTAVO BOTERO HERRERA, PARROCO

SIP



Superior de Judicatura

234

Usuario:

de firmar su declaración LÉALA Y
ELA cuidadosamente. Después de
a por el Notario, no se aceptará
la modificación.

DECLARACION JURAMENTADA No. 1169
DCTO. 1557 de 1989
DEL CIRCULO NOTARIAL DE BARRANCABERMEJA
SE JAVIER RODRIGUEZ LUNA- Notario.
CALLE 50 8B-35 Tel. 8223685

Acta No. 1169: En Barrancabermeja, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), se presentó al despacho del NOTARIO SEGUNDO DE BARRANCABERMEJA, a rendir declaración SANDRA LILIANA TORRES CASTEÑADA, quien bajo gravedad de juramento, manifestó (Se informa al declarante que el art. 442 del Código Penal sanciona con pena de prisión a quien en actuación judicial o administrativa falte a la verdad): =====

PRIMERO: Mi nombre es: SANDRA LILIANA TORRES CASTEÑADA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 40441797 expedida en Villavicencio, de estado civil soltera, de ocupación empleada en KAIRO, residente en la calle 9º 16-14 barrio Estero Alto en Villavicencio, teléfono 3132950173. =====

SEGUNDO: Manifiesto bajo gravedad de juramento que rindo la presente declaración con el fin de dejar constancia que tengo la custodia de mi nieto DYLAN CAMILO MONTOYA TORRES identificado con NUIP N° 11229349 de 5 años de edad, con ocasión según el Acta de custodia N° 25493107 realizado ante el Bienestar familiar de Villavicencio con Asignación custodia y cuidado personal, cuota alimentaria y regulación del régimen de visitas, ya que mi hija JULIETH ALEJANDRA TORRES CASTAÑEDA(Q.E.P.D) quien en vida se identificaba con cc N° 1006795485 expedida en Villavicencio quien falleció el día 19 de enero de 2019; así manifiesto que aunque la solicitud inicial de la custodia y cuidado del menor mencionado la hizo mi hija INGRID PAOLA SILVA TORRES identificada con cc N° 1121889281 expedida en Villavicencio, por cuanto con ella era quien residía DYLAN CAMILO MONTOYA TORRES en el Condominio Santamaría 1 manzana 3 casa 8 del barrio remansos rosa blanca de Villavicencio. =====

TERCERO: Manifiesto es cierto y verdadero que hasta el mes de agosto de 2019 residí junto con mi nieto DYLAN en la casa la señora NELLY CASTAÑEDA identificada con cc N° 40365665 expedida en Villavicencio y que debido a constantes amenazas y seguimientos como que los abuelos paternos del menor mencionado se tomaron el atrevimiento de ir a buscar al niño en el colegio varias veces y con violencia para llevárselo a la fuerza adicionalmente que mi hija INGRID PAOLA SILVA TORRES desde el mes de febrero se traslada por causante de temer por su seguridad física y así mismo la de su hija, sin embargo el menor siempre manifestó querer estar al lado de su tía INGRID y su prima SOFIA manifestaciones que el menor hacia constantemente. ===

CUARTO: Manifiesto que igualmente a mediados del mes de agosto de 2019 el menor DYLAN vive con su tía INGRID PAOLA SILVA TORRES quien residía en San Gil y en la actualidad este año 2020 se trasladó a la ciudad de Barrancabermeja advirtiendo las oportunidades laborales de trabajo y así mejorando su economía. =====

QUINTO: Manifiesto que en ejerzo la custodia de mi nieto pero la que ha estado al pendiente y cuidado de él es mi hija INGRID PAOLA SILVA TORRES ya que el niño manifiesta que se siente contento al estar con mi hija INGRID Y así como en confianza y seguro. =====

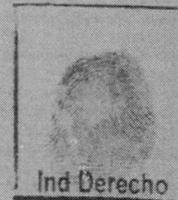
LA PRESENTE DECLARACION SE HACE CON BASE EN EL DECRETO LEY 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1989. CON DESTINO A TRAMITES LEGALES. =====

DERECHOS NOTARIALES \$13.600.00 Res. 1299 del 11 de Febrero de 2020 IVA \$ 2.584.00 Decreto 1681 del 16 de septiembre de 1996. =====

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DEL 2012,
 Con mi firma, que diligencio en este documento, autorizo de manera previa, expresa e inequívoca
 a JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ LUNA - NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA a dar
 tratamiento de mis datos personales (y o de los datos del menor de edad o persona en condición
 de discapacidad cognitiva que represento) recolectados en la operación de [Incorporar Operación
 de recolección de datos, Ej.: Registro en Sistema de Información, entre otros], incluyendo el
 consentimiento explícito para tratar datos sensibles aun conociendo la posibilidad de oponerme a
 ello, conforme a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1074 de
 2015 y a las finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información publicada en
 www.notaria2barrancabermeja.com.co y en CALLE 50 # 8B-35 de Barrancabermeja. Así mismo,
 declaro que conozco la Política de Tratamiento de Información de JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ
 LUNA - NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA y que en ella se presentan los derechos
 que me asisten como titular (Consulta, Acceso, Actualización, Rectificación, Supresión y
 Oposición) y los canales de atención donde ejercerlos. =====
 NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE, SE LEE Y SE FIRMA,

LA DECLARANTE,

Sandra Liliana Torres
 SANDRA LILIANA TORRES CASTEÑADA
 CC 40441797 de Villavicencio



EL NOTARIO,

Jose Javier Rodriguez Luna

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA
Jose Javier Rodriguez Luna
 Circulo Notarial de Barrancabermeja
 Notario Segundo



*Consejo Superior
 de la Judicatura*



COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA

CALLE 54 SUR N° 39 59 BARRIO: CIUDAD PORFIA TELEFONO: 6707160

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR No. 281/18

En Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año 2018, procede el comisario de familia en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 1257 del 2008 en su artículo 17 literal H y J que señala "Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere, y DECIDIR PROVISIONALMENTE quien tendrá a su cargo las pensiones alimentarias, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes podrán ratificar esta medida o modificarla" ... habida cuenta que a las partes señores: **JULIETH ALEJANDRA TORRES CASTAÑEDA** con C.C 1.006.795.484 y **ALEXIS CAMILO MONTOYA PARRA** con C.C 1.121.929.725 dentro del presente proceso se les concedió la oportunidad procesal de que de manera conciliada dieran solución a sus diferencias en relación con la **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, VISITAS Y SALIDAS Y CUOTA DE ALIMENTOS DE CARÁCTER PROVISIONAL**, de su hijo **DYLAN CAMILO MONTOYA TORRES** de 4 años de edad y como quiera que no se llegó a ninguna clase de solución se dará aplicación al artículo mencionado a fin de que este sea el mecanismo que sirva para proteger el principio del interés superior del niño; toda vez que se viene poniendo en riesgo y vulnerando el mismo, por lo cual se tomarán en cuenta los antecedentes y circunstancias que se han venido desarrollando a lo largo del presente y teniendo en cuenta que una de las razones por las cuales se presentan conflictos entre los padres es precisamente la falta de manejo en relación con los derechos que se tienen con su hijo quien viene siendo la persona más vulnerable dentro de este ámbito familiar, por lo tanto corresponde al Estado garantizar este principio a fin de que tenga un ambiente sano libre de toda violencia y maltrato. Son estas razones por las cuales LA COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA

COMISARIA DE FAMILIA No. 2. CASA DE JUSTICIA.
DIRECCION CALLE 54 sur No. 39-59. BARRIO: CIUDAD PORFIA.



Resuelve:

1. **LA CUSTODIA PROVISIONAL Y CUIDADO PERSONAL:** La custodia provisional y el cuidado personal del niño **DYLAN CAMILO MONTOYA TORRES** Será ejercida por su madre Señora **JULIETH ALEJANDRA TORRES CASTAÑEDA**, quien lo cuidará y brindará todo lo necesario para su desarrollo integral brindándole buen trato, buen ejemplo y orientación, propiciando un ambiente sano para su desarrollo, con adecuados métodos de crianza y siéndole prohibida toda conducta que afecte su integridad y evitando situaciones que puedan impedir el libre desarrollo de su personalidad.
2. **MANUTENCION:** El padre Señor **ALEXIS CAMILO MONTOYA PARRA** aportara como cuota alimentaria en favor de su hijo **DYLAN CAMILO MONTOYA TORRES** la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00)** mensuales a partir del mes de Diciembre del 2018 y posteriormente dentro de los cinco (5) días de cada mes. Advirtiéndole al obligado alimentario que para el año 2019 y siguientes deberá efectuar aumento de la cuota alimentaria en la misma proporción a la establecida para el salario mínimo mensual legal vigente establecido por el Gobierno Nacional. Consignación que se realizara por el medio más expedito para el fin determinado. (Giro, personalmente, consignación en cuenta etc...) a nombre de la señora **JULIETH ALEJANDRA TORRES CASTAÑEDA**. Igualmente, los gastos en lo relacionado con la salud, educación, vestuario y recreación serán sufragados por los padres en sumas equivalentes al 50% para cada uno.
3. **VISITAS Y SALIDAS:** El padre señor **ALEXIS CAMILO MONTOYA PARRA** del niño **DYLAN CAMILO MONTOYA TORRES**, tendrá el derecho de visitar a su hijo cuando sus obligaciones laborales y



personales se lo permitan dentro de un horario normal que no interrumpen las actividades académicas, deportivas, recreativas, lúdicas, entre otras. En cuanto a las salidas serán coordinadas entre el padre y la madre, pudiendo compartir cada 15 días un fin de semana con su hijo desde el viernes a las 6 p.m hasta el domingo a las 6 p.m y si es festivo el lunes correspondiente, pues según lo manifestado por la señora JULIETH ALEJANDRA TORRES CASTAÑEDA ante la psicóloga de este despacho "que ha sido un padre responsable y que es buen papá" (las partes podrán hacer flexibles y conciliables en cualquier momento esta regulación). El lugar de entrega del niño se realizará en espacios abiertos, llámese parques, centro comercial etc para lo cual se facultara a un tercero familiar a fin de que haga la respectiva entrega teniendo en cuenta la orden de alejamiento proferida por el juzgado Sexto Penal municipal con Control de Garantías en favor de la señora JULIETH ALEJANDRA TORRES CASTAÑEDA. El espacio de visitas y salidas del niño DYLAN CAMILO MONTOYA TORRES, será utilizado para espacios de recreación y sano esparcimiento, que contribuyan a fortalecer la relación paterno-filial, así como participar en su crianza y formación. Igualmente padre y madre podrán compartir con el niño fechas especiales de acuerdo a la ocasión que se presentare, ya sea vacaciones de mitad de año, de fin de año, cumpleaños entre otras; de igual manera el señor ALEXIS CAMILO MONTOYA PARRA, toda vez que necesite saber acerca del bienestar de su hijo, podrá tener comunicación no solo telefónica sino a través de cualquier medio promovido por la tecnología sin restricción alguna la cual deberá ser facilitada por parte de la señora JULIETH ALEJANDRA TORRES CASTAÑEDA, en todos los términos y circunstancias que convengan al caso (mensajes de voz, Facebook, e-mail etc.) igual circunstancia



cuando el niño se encuentre con su padre. Cabe aclarar que la comunicación entre los padres debe referirse única y exclusivamente al tema de su hijo DYLAN sin tocar aspectos relacionados con la vida personal de las partes tal como quedó decidido en la audiencia conminatoria realizada en este despacho el día 17 de octubre de 2018.

- 4. Cualquier cambio de domicilio de la señora JULIETH ALEJANDRA TORRES CASTAÑEDA, lo hará saber a este despacho con el fin de poder realizar seguimiento periódico a las condiciones óptimas del contexto habitacional, familiar, social y escolar donde se ejercerá la custodia otorgada mediante la presente decisión.
- 5. Se les hace saber a las partes que la presente decisión presta merito ejecutivo en caso de incumplimiento.
- 6. Se les hace saber a las partes que contra la presente decisión procede el recurso de apelación en el efecto devolutivo ante el Juzgado de familia (reparto) conforme al artículo 12 de la ley 575 de 2000.
- 7. Realizar la respectiva notificación a las partes.

Consejo Superior de la Judicatura
JHON JAIRO RODRIGUEZ MUÑOZ
 Comisario Segundo de Familia

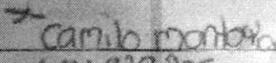
COMISARIA DE FAMILIA No. 2
DIRECCION CALLE 54 SUR No. 39-59. BARRIO: CIUDAD PORFIA
TELEFONO 6707160

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En Villavicencio a los Diez días (10) días del mes de Noviembre del Año 2018,
se **NOTIFICA PERSONALMENTE** al Señor **ALEXIS CAMILO MONTOYA PARRA**
C.C. 1.121.929.725, a quien se le hace entrega de la **RESOLUCION DE FALLO**
DEL PROCESO POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR N° 281/2018.

En constancia de lo anterior, se firma por el notificado.

Cordialmente,


C.C. 1.121.929.725
Persona que se Notifica


C.C. 31037.167
Persona que realiza la Notificación

RAMA JUDICIAL

RAMA DE COLOMBIA
Consejo Superior de la Judicatura
COMISARIA DE FAMILIA No. 2
DIRECCION CALLE 54 SUR No. 39-59. BARRIO: CIUDAD PORFIA
TELEFONO 6707160

240

COMISARIA DE FAMILIA No. 2

DIRECCION CALLE 54 SUR No. 39-59. BARRIO: CIUDAD PORFIA
TELEFONO 6707160

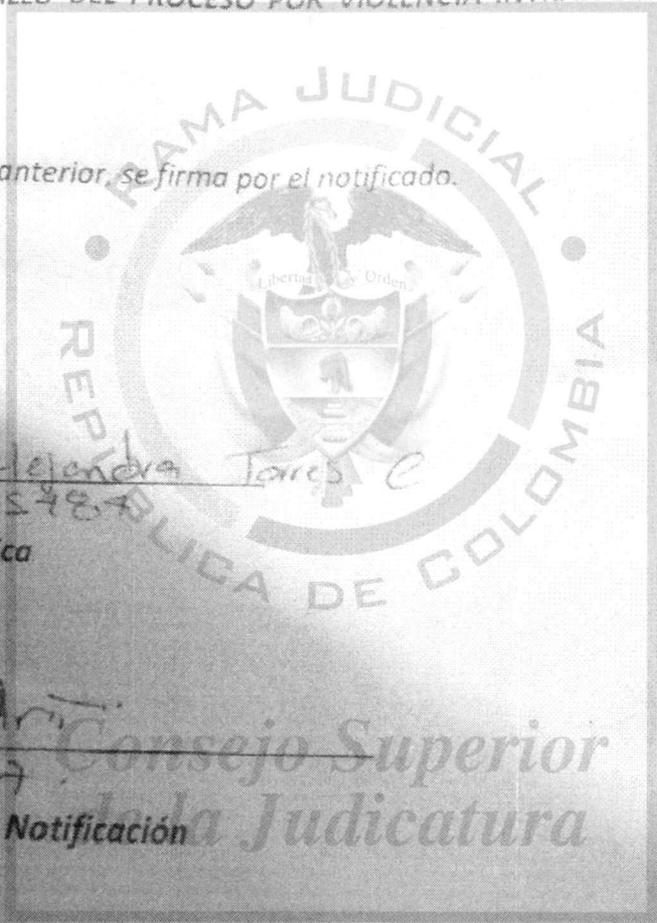
CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En Villavicencia a los Diez Dode (12) dias del mes de Diciembre del Año 2018,
se NOTIFICA PERSONALMENTE a la Señora JULIETH ALEJANDRA TORRES
CASTAÑEDA C.C. 1.006.795.484, a quien se le hace entrega de la
RESOLUCION DE FALLO DEL PROCESO POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR N°
281/2018.

En constancia de lo anterior, se firma por el notificado.

Cordialmente,

Julieth Alejandra Torres
C.C. 1.006.795.484
Persona que se Notifica



Abg. [Signature]
C.C. 31.037.117
Persona que realiza la Notificación

COMISARIA DE FAMILIA No. 2

DIRECCION CALLE 54 SUR No. 39-59. BARRIO: CIUDAD PORFIA
TELEFONO 6707160

FISCAL
MAYERLY ANCLA CASTILLO
FISCAL AFLOCAL URB
BREVIADA HOMICIDIOS
VILLAVICENCIO

1010
11/03/2019
11:34

241

Asunto: Solicitud medida de protección
Radicado: Noticia Criminal - 500016000564201900302

SANDRA LILIANA TORRES CASTANEDA, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, respetuosamente me permito solicitar a su despacho, estime la posibilidad de brindar medida de protección a mi núcleo familiar, teniendo como referencia los hechos acontecidos dentro del radicado enunciado anteriormente, (FEMINICIDIO de mi hija JULIETH ALFADIA TORRES CASTANEDA identificada con No. de CC-1 006 795 484 de Villavicencio), hecho violento donde fue utilizada arma de fuego y según lo evidenciado por medio de comunicación y las labores investigativas en coordinación de su despacho, se evidencia que la persona que al parecer cometió esta conducta reprochable, pertenece a una estructura delincuencia que hasta es identificado con alias, aparte de esta actividad se suma que ya había sido capturado por el delito de tentativa de homicidio, donde esta persona también hizo uso de arma de fuego, es por esta razón que solicitamos esta medida de protección por nuestra salud y seguridad.

No.	Nombres y apellidos	Identificación	Dirección	No. de celular
1.	Sandra Liliana Torres Castañeda	40 441797	Calle 9 # 16 - 14 Nueva Floresta	313 285 01 73
2.	Nelly Castañeda	40 365 665	Calle 9 # 16 - 14 Nueva	320 395 13 01

3	Jenny Lorena Silva Torres	1 070 612 007	Florencia Calle 5ª 29-78 Comuneros	322 411 26 64
4	Nicol Andrea Torres Castañeda	1 121 832 177	Calle 11 # 15B - 26 Estero Alto	322 398 02 16
5	Libardo Silva Barrera	86 055 936	Cra 32ª # 11 - 09 La Esperanza séptima etapa	323 517 85 29

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atenta a su pronta respuesta.

Cordialmente,

Sandra Torres

SANDRA LILIANA TORRES CASTAÑEDA
 CC 40 441797
 TELEFONO CELULAR: 313 295 01 73
 CORREO ELECTRONICO: suarezrueda10@gmail.com

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Ovidio Beleño A.

Médico Cirujano
Universidad de Cartagena
Reg. 0236 ssur
Cel: 321 391 8548
Consultorio Médico Plaza Torcoroma
Barrancabermeja



Fecha: 13/III/2020
Nombre: Dylan Camilo Montoya
Edad: 5³ Talla: _____ Peso: Torres
R.C. 4.1122.934.940

- R/1. Paciente escolar síguica, físicamente normal
- (2. puede estudiar, vivir, o laborar en comunidad.
- (3. De paciente sano:

Ovidio Beleño A.
Médico U. de Cartagena
Reg. 0236 SSUR

slo: /ordena control médico. 0236.55ur

*Consejo Superior
de la Judicatura*

244



Liceo Infantil Mis chiquilines

Ciencia, Sabiduría y Creatividad...
RESOLUCION 0662 DEL 14 DE MAYO DE 2.014.
EDUCACION PREESCOLAR

NIT 37.507.237-0

CERTIFICA

Que el estudiante **DYLAN CAMILO MONTOYA TORRES** identificado con Registro Civil No 1.122.934.940, se encuentra matriculado en esta institución educativa, calendario A y actualmente se encuentra cursando el NIVEL IV (Jardín) según registro de matrícula 128-20, en el cual la señora **INGRID PAOLA SILVA TORRES**, identificada con C.C 1.121.889.281 es quien se hace responsable de los gastos correspondientes de matrícula y pensión que el infante genera en la institución

La presente se expide en Barrancabermeja a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de Marzo del 2020.

ESP. ING. JOSE ALVARO ATENCIO SEGURA
DIRECTOR
LICEO INFANTIL MIS CHIQUILINES

*Consejo Superior
de la Judicatura*



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Se certifica que MONTOYA TORRES DYLAN CAMILO identificado(a) con REGISTRO CIVIL número 1122934940 , se encuentra registrado(a), con la siguiente información:

FECHA DE NACIMIENTO:	23/08/2014
SEXO:	Masculino
RÉGIMEN:	Subsidiado
ESTADO:	Activo
TIPO DE AFILIADO:	Beneficiario
DEPARTAMENTO:	META
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO
FECHA DE AFILIACIÓN:	19/02/2019
FECHA DE RETIRO:	
NIVEL	1

El presente certificado se expide a los 08/08/2019 14:25:17 y tiene validez de ocho (8) días.

Subdirector Nacional de Aseguramiento

Usuario

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS NI ES VERIFICADOR DE DERECHOS

Consejo Superior de la Judicatura

VIGILADO Supersalud

Fecha de comisión de los hechos: 06/02/2018 Hora: 23.30
 Fecha inicial de comisión de los hechos: 06/02/2018 Hora: 23.30
 Fecha final de comisión de los hechos: Hora:

Para delitos de ejecución continuada

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67, 68, 69 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.).

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.

II. DELITO

? El usuario es remitido por una entidad? NO
 Fecha: [N/A]
 ? Cuál? [N/A]
 Nombre de quien remite: [N/A]
 Cargo: [N/A]

I. TIPO DE NOTICIA

ACTOS URGENTES

Fecha: 07/02/2018 Hora: 11:37
 Departamento: Meta
 Municipio: VILLAVICENCIO

 Este formato será diligenciado por los servidores con funciones de Policía Judicial, en aquellos eventos en que la actuación no inicie de manera oficiosa						
UNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-						
USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL						
N° CASO						
No. Expediente CAD		[N/A]				
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo	
50	001	60	00564	2018	00794	

Lugar de comisión de los hechos
Departamento: Meta
Zona Localidad:
Dirección: 50001 CARRERA 37 44 S 46
¿Uso de Armas? SI
¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

Municipio: VILLAVICENCIO
Barrio:
Sitio Específico: CARRERA 37 44 S 46
¿Cuál? ARMA BLANCA

Relato de los hechos

PREGUNTADO: HAGA UN RELATO DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO TIEMPO Y LUGAR EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS QUE SON MATERIA DE LA PRESENTE DENUNCIA CONTESTO:

Siendo las 11:30 horas, del día de hoy 07/02/2018, se hace presente la señora Julieth Alejandra Torres Castañeda, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.795.484. Expedida en Villavicencio / Meta, Ayer yo legue a la casa con el mi marido Alexis Camilo Montoya Parra, estábamos comiendo me pregunto que si un amigo de él que si lo había llamado, yo le dije que si lo había llamado, el me contesto que porque no le había dicho, que porque tenía que recochar con el amigo o porque la confianza con el amigo o que si era que había me gustaba recochar con él y que porque le llevaba la corriente, por eso me agredió físicamente y verbalmente, delito de *Violencia Intrafamiliar*,

PREGUNTADO: Manifieste a este despacho los datos completos y/o de ubicación de personas que sean testigos de los hechos. CONTESTO: Yuri Parra Pacheco, Bernardo Montoya Muñoz,

PREGUNTADO: Manifieste a este despacho señora denunciante cuando usted manifiesta que el señor Alexis Camilo Montoya Parra, la agredió físicamente y verbalmente que le dijo, CONTESTO: le pega, la agrede verbalmente y psicológicamente, PREGUNTADO: Manifieste a este despacho donde trabajo y se ubica el señor denunciado. CONTESTO: B. San Jorge, al lado de la escuela de San Jorge,

PREGUNTADO: Manifieste a este despacho señora denunciante, que palabras usaba como trato este señor Alexis Camilo Montoya Parra, cuando lo agrede físicamente y verbalmente CONTESTO:

malparida, perra, que donde si la voy a puñalea, PREGUNTADO: Manifieste a este despacho señora denunciante, en cuantas oportunidades ha pasado que este señor Alexis Camilo Montoya Parra, la agrede físicamente verbalmente y Psicológicamente, CONTESTO: la verdad en cinco años que llevamos siempre ha sido maltrato, PREGUNTADO: Manifieste a este despacho señora, en qué estado se encontraba la señor Alexis Camilo Montoya Parra, cuando la agrede físicamente verbalmente y Psicológicamente si había consumido licor o estaba en sano juicio, CONTESTO: a veces ha consumido marihuana o a veces en sano juicio, PREGUNTADO: Manifieste a este despacho señora si sabe si esta señor Alexis Camilo Montoya Parra, consume o haya consumido sustancias alucinógenas, CONTESTO: si marihuana, PREGUNTADO: Manifieste a este despacho señora denunciante, si cuando usted manifiesta que esta señor Alexis Camilo Montoya Parra, la agrede físicamente verbalmente y

Psicológicamente, ante que autoridad ha informado, CONTESTO: primer vez que informo, PREGUNTADO: Manifieste a este despacho señora denunciante, si este señor Alexis Camilo Montoya Parra, ha utilizado algún tipo de arma para amenazarlas, CONTESTO: anoche me amenazo con un cuchillo, PREGUNTADO: Manifieste a este despacho señora denunciante, si cuando usted manifiesta que este señor Alexis Camilo Montoya Parra, la agredido físicamente y psicológicamente y verbalmente, usted cree que necesita hogar de paso programa ofrecido por el gobierno nacional, CONTESTO: no señor, PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar corregir o enmendar a la presente diligencia CONTESTO: si señor él me amenaza que si me llevo el niño el me mata a mí y toda mi familia, ya sabe que cualquier cosa que yo me llegue a dar de cuenta la mato.

POR ERROR DEL SISTEMA SE DEJA CONSTANCIA LA DIRECCION DE LOS HECHOS QUE DIO LA DENUNCIANTE CARRERA 41, DIAGONAL A LA ESCUELA SAN JORGE DOS, IGUALMENTE SE UBICA INDICIADO ANTERIOR DIRRECCION.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	JULIETH	Segundo Nombre:	ALEJANDRA
Primer Apellido:	TORRES	Segundo Apellido:	CASTAÑEDA
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	1006795484
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	META
Municipio Expedición:	VILLAVICENCIO	Género:	FEMENINO
Edad:	19		
Fecha Nacimiento:	28/12/1998	Depto Nacimiento:	META
País Nacimiento:	COLOMBIA		
Municipio Nacimiento:	VILLAVICENCIO		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Meta
Municipio Residencia:	VILLAVICENCIO	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	50001 CL 9 16 14	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3203951301	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:
Hora:
Departamento:
Municipio:

26/AGO/2018
10:28:00
META
VILLAVICENCIO

Caso Noticia:
Departamento:
Municipio:
Entidad Receptora:
Unidad Receptora:

NÚMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL
500016000564201805210
50 - META
001 - VILLAVICENCIO
60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
00564 - URI (UNIDAD DE REACCION
INMEDIATA) - VILLAVICENCIO
2018
05210

Año:
Consecutivo:

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:
ACTOS URGENTES
Delito Referente:
323 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
C.P.
Modo de operación del delito:
NINGUNO
Grado del delito:
NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:
LEY 906
AUTORIDADES
NO
Entidad ?

El usuario es remitido por una

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERRELLANTE

Primer Nombre:
JULIETH
Segundo Nombre:
ALEJANDRA
Primer Apellido:
TORRES
Segundo Apellido:
CASTANEDA
Documento de Identidad - clase:
CEDULA DE CIUDADANIA
N.º:
1006795484
Edad:
19
Genero:
MUJER
Fecha de Nacimiento:
28/DIC/1998
Lugar de Nacimiento País:
COLOMBIA
Estado Civil:
UNION_LIBRE
Nivel Educativo:
SECUNDARIA
Dirección residencia:
50001 CALLE 18B SUR 37 98
Sitio Especifico:
CALLE 18 B SUR N.º 38, SAN JORGE V,
VILLAVICENCIO
Departamento:
META
Municipio:
VILLAVICENCIO
Teléfono residencia:
3115196988
Teléfono Móvil:
3223934675

Estimación de los daños y perjuicios
(en delitos contra el patrimonio) 0

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	JULIETH
Segundo Nombre:	ALEJANDRA
Primer Apellido:	TORRES
Segundo Apellido:	CASTAÑEDA
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°:	1006795484
Edad:	19
Género:	MUJER
Fecha de Nacimiento:	28/DIC/1998
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Estado Civil:	UNION_LIBRE
Nivel Educativo:	UNION_LIBRE
Dirección residencia:	50001 CALLE 18B SUR 37 98
Sitio Específico:	CALLE 18 B SUR N° 38, SAN JORGE V, VILLAVICENCIO
País:	COLOMBIA
Departamento:	META
Municipio:	VILLAVICENCIO
Teléfono residencia:	3115196988
Teléfono Móvil:	3223934675
Occiso:	NO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	ALEXIS
Segundo Nombre:	CAMILO
Primer Apellido:	MONTOYA
Segundo Apellido:	PARRA
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°:	1121929725
Edad:	23
Género:	HOMBRE
Fecha de Nacimiento:	01/MAY/1995
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Oficio:	CONSTRUCCION
Estado Civil:	UNION_LIBRE
Nivel Educativo:	SECUNDARIA
Dirección residencia:	50001 CALLE 18B SUR 37 98
Sitio Específico:	CALLE 18 B SUR N° 38, SAN JORGE V, VILLAVICENCIO.
País residencia:	COLOMBIA
Departamento residencia:	META
Municipio residencia:	VILLAVICENCIO
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	NO

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, su afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional, que la presente denuncia se realice bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67, 68 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.)

Fecha de comisión de los hechos:	25/AGO/2018
Hora:	20:00:00
Para delitos de acción continuada:	25/AGO/2018
Fecha inicial de comisión:	20:00:00
Hora:	1 - VILLAVICENCIO
Lugar de comisión de los hechos:	50 - META
Municipio:	50001 CALLE 18B SUR 37 84
Departamento:	CALLE 18 B SUR N° 38, SAN JORGE ETAPA
Dirección:	V, VILLAVICENCIO
Información Adicional al Sitio de los Hechos:	4.105993
Latitud:	-73.645799
Longitud:	NO
Uso de armas ?	NO
Uso de sustancias tóxicas:	NO

Relato de los hechos:

BAJO LA COORDINACIÓN DE LA FISCAL 6 LOCAL DE TURNO URI Y AMPARADOS EN EL ARTÍCULO 205 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL DE LA LEY 906 DE 2004 SE PROCEDE A RECEPCIONAR DENUNCIO PENAL A LA SEÑORA JULIETH ALEJANDRA TORRES CASTAÑEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA N° 1.006.795.484 DE VILLAVICENCIO, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, A QUIEN SE LE PONE DE CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE: "SE HACE CONSTAR AL DENUNCIANTE QUE HA SIDO INFORMADA SOBRE LA OBLIGACIÓN LEGAL QUE TIENE TODA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS DE DENUNCIAR CUALQUIER HECHO DE QUE TENGA CONOCIMIENTO Y QUE LAS AUTORIDADES DEBAN INVESTIGAR DE OFICIO; DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, PARIENTES EN 4º GRADO DE CONSANGUINIDAD, DE AFINIDAD O CIVIL, O HECHOS QUE HAYA CONOCIDO EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD AMPARADA POR EL SECRETO PROFESIONAL; QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA. (ARTÍCULOS 67, 68, 69 DEL C.P.P. Y 435 - 436 C.P.); PARA LO CUAL LA VÍCTIMA MANIFIESTA SU DESEO VOLUNTARIO DE CONTINUAR CON LA PRESENTE DILIGENCIA Y QUIEN INDICA LO SIGUIENTE: PREGUNTA: HAGA UNA DESCRIPCION BREVE Y CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. CONTESTO: EL DÍA 25-08-2018, SIENDO LAS 20:30 HORAS, LUEGO DE TERMINAR UNA REUNIÓN FAMILIAR DE CUMPLE AÑOS DE MI HIJO DILAN CAMILO MONTOYA TORRES, EDAD 4 AÑOS, NO RECUERDO EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, MI HIPO SE ENCONTRABA EN UN HABITACIÓN JUGANDO CON UN PRIMO QUE TIENE TRES AÑOS DE EDAD Y MI HIJO SE PUSO A LLORAR POR UNA BOMBA Y POR LO CUAL ALEXIS CAMILO MONTOYA PARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA N° 1.121.929.725 DE VILLAVICENCIO, ENTRO A LA HABITACIÓN Y LE PEGO A NUESTRO HIJO UNA PALMADA EN EL BRAZO IZQUIERDO PARA QUE NO LLORARA Y LE DIJO AL NIÑO QUE SE FUERA A LA HABITACIÓN Y MI ESPOSO LO HALO Y LO LANZO HACIA LA CAMA Y NUESTRO HIJO DILAN SIGUIÓ LLORANDO POR LO CUAL LE DIJE QUE NO LE PEGARA Y ABRACE A MI HIJO Y FUE CUANDO ALEXIS ME PEGO UN PUÑO EN LA CARA Y OTROS DOS PUÑOS EN EL BRAZO Y FUE CUANDO ENTRO MI SUEGRO E INTERCEDIÓ PARA QUE NO HUBIERA MÁS PROBLEMAS Y YO LE QUE HICE FUE IRME DE LA CASA JUNTO CON MI HIJO Y POSTERIORMENTE LLAME A LA POLICÍA QUIENES ME

252

ORIENTARON PARA INSTAURAR EL DENUNCIO. PREGUNTA MANIFIESTE EL LUGAR EXACTO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS. CONTESTO FUE EN LA CASA DONDE VIVIMOS UBICADA EN LA DIRECCION CALLE 18 B SUR N° 38, NO RECUERDO MÁS DATOS. PREGUNTA EN QUÉ FECHA Y HORA OCURRIERON LOS HECHOS? CONTESTO EL DÍA 25-08-2018 APROXIMADAMENTE LAS 20:30 HORAS. PREGUNTA QUIÉN ES EL AUTOR DEL HECHO? (NOMBRE COMPLETO, IDENTIFICACIÓN, ALIAS, EDAD, PROFESIÓN U OCUPACIÓN). CONTESTO MI ESPOSO DE NOMBRE ALEXIS CAMILO MONTOYA PARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA N° 1.121.929.725 DE VILLAVICENCIO, CON QUIEN CONVIVO EN UNIÓN LIBRE DESDE HACE APROXIMADAMENTE 6 AÑOS. PREGUNTA DÓNDE SE UBICA EL DENUNCIADO? (TELÉFONO, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, LUGAR DE TRABAJO, DATOS FAMILIARES) CONTESTO EN LA CASA DONDE VIVIMOS UBICADA EN LA DIRECCION CALLE 18 B SUR N° 38, NO RECUERDO MÁS DATOS. PREGUNTA HA DENUNCIADO PREVIAMENTE A LA PERSONA QUE COMETIÓ EL DELITO? EN CASO AFIRMATIVO, EXPLIQUE. CONTESTO SI SEÑOR, A PRINCIPIO DE ESTE AÑO PORQUE ME AGREDIÓ A MÍ. PREGUNTA QUÉ PARENTESCO O RELACIÓN TIENE LA VÍCTIMA CON LA PERSONA QUE VA A DENUNCIAR? CONTESTO ES MI ESPOSO. PREGUNTA QUIÉNES CONFORMAN EL NÚCLEO FAMILIAR? ¿CON QUIÉN VIVE LA VÍCTIMA? CONTESTO MI ESPOSO, MI HIJO Y MI PERSONA. PREGUNTA LA VÍCTIMA TIENE HIJOS CON EL DENUNCIADO? EN CASO AFIRMATIVO, INFORME LOS NOMBRES COMPLETOS DE CADA UNO DE ELLOS, SU RESPECTIVA FECHA DE NACIMIENTO. CONTESTO SI, MI HIJO DILAN CAMILO MONTOYA TORRES, EDAD 4 AÑOS, NO RECUERDO MÁS DATOS. PREGUNTA QUÉ PASÓ ANTES DE LA AGRESIÓN. CONTESTO APARENTEMENTE TODO ESTÁ BIEN. PREGUNTA CUÁL CREE QUE SEA EL MOTIVO POR EL CUAL EL DENUNCIADO LO AGREDIÓ? CONTESTO PORQUE DEFENDÍ EL NIÑO. PREGUNTA QUÉ TIPO DE MALTRATO HA RECIBIDO (FÍSICO, VERBAL, PSICOLÓGICO, ECONÓMICO, SEXUAL U OTRO)? DESCRÍBALO. CONTESTO MALTRATO FÍSICO, VERBAL Y PSICOLÓGICO. PREGUNTA SI EL MALTRATO ES FÍSICO, DESCRIBA LAS LESIONES CAUSADAS. CONTESTO NADA QUE SE NOTE. PREGUNTA CON QUÉ SE PRODUJO LA AGRESIÓN? SI FUE CON UN ARMA, ¿BLANCA, DE FUEGO, CONTUNDENTE U OTRA? CONTESTO CON SUS PUÑOS. PREGUNTA HA RECIBIDO ASISTENCIA MÉDICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL U OTRO? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL, DÓNDE Y CUÁNDO? CONTESTO NO POR EL MOMENTO. PREGUNTA CUENTA CON INCAPACIDAD O DICTAMEN MÉDICO O PSICOLÓGICO POR LOS HECHOS QUE ESTÁ DENUNCIANDO? ¿PUEDE APORTARLO? CONTESTO POR EL MOMENTO NO, LO APORTARE POSTERIORMENTE. PREGUNTA CON ANTERIORIDAD SE HA PRESENTADO ESTA U OTRA CLASE DE MALTRATO? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁNDO, DÓNDE, QUÉ SUCEDIÓ? CONTESTO SI, CONSTANTEMENTE ME HA AGREDIDO LEVEMENTE PERO NO LO HE DENUNCIADO. PREGUNTA HA DENUNCIADO ANTES A ESTA PERSONA POR HECHOS SIMILARES? ¿ANTE QUÉ AUTORIDAD? ¿QUÉ PASÓ CON ESA DENUNCIA O QUERRELLA? CONTESTO SI SEÑOR, EN EL MES DE ENERO A PRINCIPIOS DE AÑO INSTAURE EL DENUNCIO EN CONTRA POR LAS MISMA CIRCUNSTANCIAS PERO DESCONOZCO QUE HAYA PASADO CON EL PROCESO PORQUE YO VOLVÍ NUEVAMENTE CON MI ESPOSO. PREGUNTA EL DENUNCIADO LE HA INTIMIDADO, MANIPULADO, HUMILLADO, AISLADO O CUALQUIER OTRA CONDUCTA QUE LE HAYA IMPLICADO ALGÚN PERJUICIO EN SU SALUD PSICOLÓGICA? CONTESTO SI ME HA HUMILLADO POR TODO. PREGUNTA QUIÉN ASUME LA MANUTENCIÓN ECONÓMICA DE LA VÍCTIMA? CONTESTO MIS SUEGROS QUIENES RESPONDEN POR LA CASA. PREGUNTA QUIÉN ES LA VÍCTIMA? (NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, EDAD, GÉNERO, PROFESIÓN Y OCUPACIÓN) CONTESTO YO MISMA JULIETH ALEJANDRA TORRES CASTAÑEDA. PREGUNTA LA VÍCTIMA TIENE ALGUNA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD? ¿CUÁL? CONTESTO NO SEÑOR. PREGUNTA LA VÍCTIMA PODÍA DEFENDERSE? ¿POR QUÉ? CONTESTO POR TEMOR A QUE ME SIGUIERA AGREDIENDO. PREGUNTA EL DENUNCIADO CONSUME SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS O ALCOHÓLICAS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿HA SIDO TRATADO EN ALGÚN CENTRO DE REHABILITACIÓN? CONTESTO SI, CONSUME MARIHUANA. PREGUNTA EL DENUNCIADO SUFRE DE ALGUNA ENFERMEDAD

MENTAL? EN CASO AFIRMATIVO. ¿HA RECIBIDO ALGÚN TIPO DE TRATAMIENTO? ¿CUAL? CONTESTO DESCONOZCO, PERO POR PARTE DE MIS SUEGROS ESCUCHE QUE EN LA CORRECCIONAL LE DIJERON QUE ÉL ERA SIQUIATRICO PREGUNTA ¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES, EXISTEN CÁMARAS DONDE HAYAN PODIDO QUEDAR REGISTRADOS LOS HECHOS? CONTESTO NO SEÑOR. PREGUNTA EXISTEN TESTIGOS DE LOS HECHOS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿DÓNDE SE UBICAN O CÓMO SE PUEDEN CONTACTAR? (NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, MEDIOS ELECTRÓNICOS) CONTESTO NO SEÑOR. PREGUNTA TIENE ALGÚN ELEMENTO O EVIDENCIA QUE PUEDA SERVIR PARA PROBAR LO QUE DESCRIBE EN SU DENUNCIA? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL? ¿LO PUEDE APORTAR? CONTESTO NO SEÑOR. PREGUNTA LA VÍCTIMA TIENE ALGUNA MEDIDA DE PROTECCIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL? CONTESTO NO SEÑOR, EN EL MES DE ENERO ME DIERON UN DOCUMENTO PERO NUNCA LO RADIQUE EN LA POLICÍA PORQUE VOLVÍ CON MI ESPOSO. PREGUNTA TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DENUNCIA? CONTESTO SIENTO TEMOR POR MI VIDA, POR LA DE MI HIJO Y LA DE MI FAMILIA.

Julieth Alejandra Torres

2.006 705 484

Firma del Denunciante

Consejo Superior de la Judicatura

254

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL									
N° CASO									
5	0	0	0	1	6	0	0	0	5
6	4	2	0	1	8	0	5	2	1
0									
Dpto.	Mpio	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo				

SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION

Oficio N° 05210

Villavicencio, 26 de agosto del 2018

Hora: 11:30 horas

Señor Coronel
JOSÉ ANTONIO GONZALEZ FARIÑAS
COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
POLICÍA NACIONAL

REGISTRO NACIONAL
CORRESPONDENCIA
27 AGO 2018 HORA 11:31
REGISTRO No. 008163
RADICADO POR P1 Caspedes

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1, 2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar, me permito solicitar se realicen las actividades pertinentes para proveer de Protección Policial, a fin evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de la víctima **JULIETH ALEJANDRA TORRES CASTAÑEDA** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.006.795.484 de Villavicencio y su hijo **DILAN CAMILO MONTOYA TORRES**, edad 4 años y todo su núcleo familiar, **Celular N° 3223934675**, quienes residen en la **CALLE 6 SUR N° 24 A 27 MULTIFAMILIAR REMANSOS DE ROSA BLANCA DEL CONDOMINIO SANTA MARIA I** del barrio Remanso de Rosa Blanca de la Ciudad de Villavicencio, por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, por parte del señor **ALEXIS CAMILO MONTOYA PARRA**, identificado con cedula N° 1.121.929.725, sin más datos, quien es su compañero sentimental.

Así mismo solicita que se informe a la unidad asignada por el sistema SPOA sobre las Actuaciones desplegadas por su Despacho Policial. (Fiscal Radicado- Información que le será suministrada en la Oficina de Asignaciones ubicada en la carrera 39 No.26c-50 Barrio Siete de Agosto, de ésta ciudad Teléfono 662 11 35 - 662 11 30).

DAVID ESPINEL FAJARDO
 Doctor **DAVID ESPINEL FAJARDO**
 Fiscal 6 Local URI Villavicencio.

UNIDAD DE REACCION INMEDIATA URI
 Unidad o sala de Denuncias- teléfono 6715575
 fsurivil@fiscalia.gov.co